

LA SEGUNDA ENSEÑANZA EN EL TRIENIO LIBERAL*

MARIA CRUZ GONZALEZ ARRIBAS

Introducción

El pronunciamiento de Riego y el juramento de la Constitución por Fernando VII abren una nueva etapa, el Trienio Liberal (1820-1823), un breve período que servirá a los liberales para poner en marcha su ideario acorde con las reformas iniciadas en Cádiz. Entre ellas estaban las correspondientes a la educación. Esta vuelve a ser competencia de las Cortes; pasando, de la Secretaría de Gracia y Justicia, a la de Gobernación, acometiéndose de nuevo la idea de establecer un plan general de instrucción pública.

Tras un amplio debate y aceptación de enmiendas, las Cortes aprueban, el Reglamento General de Instrucción Pública, Decreto de 29 de junio de 1821, que daba al país la primera estructuración en materia educativa. El texto consta de 12 títulos y 130 artículos.

El Título II, dedicado a la "división de la enseñanza", establece que "la enseñanza se divide en primera, segunda y tercera" (Art. 9º). Era una estructura nueva, ordenada en niveles sucesivos.

* este trabajo forma parte de otro más amplio presentado en el Departamento de Ciencias Históricas y Geografía de la Universidad de Burgos dentro del Programa de Doctorado denominado Patrimonio Histórico de Castilla y León como trabajo de investigación, dirigido por el Dr. D. Federico Sanz Díaz..

La Segunda Enseñanza comprende “aquellos conocimientos que al mismo tiempo sirven de preparación para dedicarse después a otros estudios más profundos, [y] constituyen la civilización general de una Nación. Esta enseñanza se proporcionará en establecimientos que reciben el nombre de universidades de provincia” (Artos. 21º-22º), debiendo existir al menos una en cada provincia. Asimismo, se determinan las materias que se deben impartir (Art. 24º). Antonio Gil de Zárate, autor de la reforma definitiva de 1845, enjuicia así el intento del Trienio:

“...en la época constitucional de 1820 a 1823 ya se trató de dar diferente giro a esta parte de la instrucción pública, y en el plan de las Cortes se habló por primera vez en España de Segunda Enseñanza; no se comprendió bien todavía lo que este nombre indicaba, puesto que, si bien las universidades de provincia abrazaban todos los conocimientos filosóficos en su mayor escala, faltó establecer un orden de estudios acomodado al objeto especial de este grado de instrucción; y desatendiéndose la educación general, se señalaron únicamente las materias que, como preparativas, habían de estudiarse antes de emprender las diferentes carreras.” (1855, II, pág. 35).

Las dificultades de su puesta en práctica fueron numerosas y en ocasiones de difícil solución. Por un lado, el texto del Reglamento no fue del agrado de todas las fuerzas políticas del momento: mientras el sector más proclive al Antiguo Régimen pensaba que las innovaciones eran peligrosas; para los exaltados, la reforma no daba respuesta a todas sus aspiraciones democráticas; la Iglesia, por su parte, consideraba que se le estaba privando de una área de influencia importante.

La gravísima situación económica y financiera por la que atravesaba el país, la imposibilitaba para reunir los fondos presupuestarios necesarios que se necesitaban para poner en marcha la gratuidad total de la Primera y Segunda Enseñanza como establecía el Reglamento. Por ello, las tímidas medidas desamortizadoras decretadas por las Cortes, el interés del Gobierno por involucrar a los Ayuntamientos, la mayoría en situación de bancarrota, y la recaudación por tasas sobre matrículas, grados y títulos, no fueron suficientes para garantizar su aplicación que, por otra parte, la reacción absolutista de 1823 impediría totalmente.

El Reglamento General de Instrucción Pública de 1821 significa en la historia de la educación española el primer intento de dar a la enseñanza una estructura coherente. El Estado toma conciencia de que la enseñanza es básica para el bien común y que tiene el deber de intervenir en su "organización, dirección y control". Es el primer paso importante para la implantación de una enseñanza pública. Manuel de Puelles lo resume así: "Aunque fue un texto legal de escasa vigencia y operatividad, ni siquiera hubo tiempo para promulgar las disposiciones complementarias necesarias, su importancia radica en que sentó las bases del nuevo sistema educativo preconizado por el liberalismo español, hasta tal punto que sus características fundamentales, aunque no todas, pueden verse en la mítica Ley Moyano de 1857" (1985, pág.17).

Los liberales, a través de su política en las Cortes de Cádiz y en el Trienio Constitucional, intentaron instaurar un nuevo tipo de relaciones sociales, económicas y políticas. Este nuevo orden social precisaba de un nuevo orden educativo que le diera legitimidad y apoyo. Con el Reglamento de Instrucción Pública, al estructurar la enseñanza en tres grados y sobre todo con la Segunda Enseñanza, especialmente dirigida a la clase media, intentaron conseguir el desarrollo de la burguesía, casi inexistente en España, como soporte de la transformación económica y social que se proponían. (1)

Hacia la creación de los estudios secundarios en Burgos

La Universidad de Segunda Enseñanza o Universidad de Provincia de Burgos fue una realidad únicamente entre el 17 de noviembre de 1822 y mayo-junio de 1823. El Reglamento General de Instrucción Pública le dio la base legal; el trabajo, interés y preocupación de un grupo de burgaleses proporcionó los medios para su puesta en marcha; y sólo la sinrazón política antiliberal cerró sus aulas en este re-

(1) Para el escenario general de la Segunda Enseñanza en esta época pueden verse: Álvarez de Morales, 1972, pág. 43-62; Gil de Zárate, 1855, T. I, pág. 85-99; Puelles, 1986, pág. 72-81; Utande Igualada, 1985, pág. 7-13; Viñao, 1994, pág. 41-58; Redondo y Vergara, 1994, pág. 80-83; Reglamento de Instrucción Pública, en Ministerio de Educación y Ciencia, Historia de la Educación, 1985, T. II, pág. 49-67; Viñao, 1982, pág. 211-215.

nacer de la ciudad. Gil de Zárate dice a propósito de la Universidad de Segunda Enseñanza de Burgos: "Ya en el trienio constitucional de 20 a 23 se intentó y llevó a efecto la creación de una Universidad provincial donde se enseñaba filosofía, teología y medicina; pero aquella escuela pereció a impulsos de la reacción absolutista, quedando la juventud burgalesa sin otro centro de ilustración que el Seminario Conciliar, uno de los establecimientos de su clase que más apegados habían quedado a los antiguos sistemas de enseñanza". (II, Pág. 90-91)

¿Cómo se llegó a ella?

Al finalizar la Guerra de la Independencia la situación de la ciudad se puede decir que era de ruina total. La mayor parte del caserío estaba destruido o en estado ruinoso, las calles con abundantes escombros. La población había diezariado considerablemente; viviendo la mayoría en condiciones de pobreza y miseria. Los mercados estaban desabastecidos, los productos básicos faltaban y los que había eran demasiado caros. La agricultura, fundamento económico de la población burgalesa, se encontraba en condiciones pésimas por los años de contienda y ocupación militar; la industria existente, artesanal y no muy numerosa, no estaba en sus mejores momentos. Las autoridades trataron de poner remedio a este estado de cosas con la recuperación paulatina de la vida cotidiana de la ciudad: limpieza de calles y esguebas; apertura de mercados diarios y semanales; reapertura de los centros escolares, es decir, la educación elemental a través de Escuelas de Primeras Letras y Cátedras de Latinidad. Así mismo las autoridades eclesiásticas volvieron a abrir el Seminario Conciliar de San Jerónimo. También se intenta durante esos años poner de nuevo en funcionamiento el Real Colegio de la Facultad de Medicina y Cirugía, que había sido creado por una Real Orden de 1799, (12 de marzo), con sede en el Hospital de la Concepción.

Durante los años siguientes, la inestabilidad política y los problemas financieros y económicos nacionales no ayudaron a la superación de los problemas de Burgos ni a la dinamización de sus centros educativos, que vieron cómo su vida académica languidecía. Por todo ello, los munícipes burgaleses sabían que si querían dar un impulso

a la ciudad necesitaban un centro de enseñanza superior capaz de atraer a jóvenes de las provincias limítrofes, que con su permanencia dinamizaran la vida y mercados de la ciudad.

Será a partir del año 1820 cuando se dará un impulso importante a la creación de los centros educativos. El día 20 de marzo de ese año tuvo lugar en Burgos la primera reunión del Ayuntamiento Constitucional del Trienio Liberal; el cambio de componentes del Consistorio no supuso modificaciones reseñables en el interés por los problemas educativos, salvo el impulso definitivo que se dará a la creación de los centros superiores.

Así, en el mes de julio, el Sr. Pedrorena, Regidor municipal, equivalente a concejal, se había reunido en Madrid con los tres diputados a Cortes por la provincia de Burgos para poner en su conocimiento el interés de la ciudad por la creación de una Universidad Mayor, ya que en esos momentos se estaba preparando una nueva legislación educativa en las Cortes. (Libro de Actas, 1820, folios 174vº al 176, AMBU). En octubre se insiste en el tema, solicitándose además que al Real Colegio de Cirugía se le agreguen las cátedras de Fisiología y Patología (unidas), la de Materia Médica y la de Efectos Externos y Operaciones (Libro de Actas, 1820, folios 234 al 235vº, AMBU). En Madrid los miembros de la Comisión de Instrucción Pública del Congreso estaban estudiando el nuevo proyecto educativo teniendo como base el Dictamen y Proyaría en Valladolid, pero sí una Universidad de Segunda Enseñanza y la Escuela de Cirugía, con su nueva denominación de Escuela Especial de la Ciencia de Curar, "ya que las Cortes cediendo al espacioso argumento de conservar antes que destruir, se decidieron a dar preferencia a Valladolid". (Libro de Actas de Abastos, 1821, folio 203vº, AMBU).

No se tiene noticia de las gestiones que durante los últimos meses de 1821 pudo realizar el Ayuntamiento. Probablemente las hubo, tanto a favor de la creación de la Universidad de Tercera Enseñanza que se reclamaba, como a la instalación de la de Segunda Enseñanza concedida por el Reglamento, pues a comienzos de 1822, en las Actas municipales encontramos que se están realizando ya intentos serios para la búsqueda de los fondos económicos necesarios para la puesta en marcha de los nuevos centros educativos, así como los posibles edificios que pudieran servir para este fin. Por primera vez se menciona el Colegio de San Nicolás, magnífico edificio situado a las

afueras de la ciudad, en la margen izquierda del río, fundado en el siglo XVI por el Cardenal Mendoza con fines educativos, aunque sin ocupación docente desde hacía años y del que el Ayuntamiento es compatrono junto con el Arzobispo y el Cabildo.

La Corporación comienza hacer las gestiones oportunas en relación con el Colegio de San Nicolás. Para conocer el estado en que encuentra se solicita una reunión de la Junta de compatronos, que debe ser convocada por D. Manuel Calleja, Canónigo Lectoral de la Catedral, como Rector en esos momentos del Centro. Los compatronos de la Junta comienzan por nombrar a sus representantes: el Ayuntamiento a los Sres. Regidores D. Antonio M^a de Angulo y D. Paulino Alegría de Quilchano, como comisarios especiales; (2) el Cabildo comunica que sus representantes serán D. Francisco Javier de Zabalza, Abad de Cervatos y Canónigo Magistral, y D. Manuel de la Rica y Aguilar, Abad de San Millán y Doctoral de la Catedral (Libro de Actas, 1822, folios 119v^o y 120, AMBU).

Llama la atención al estudiar las Actas y expedientes municipales, cómo la Corporación, a la vez que implica a otras entidades locales, como la Diputación Provincial y el Jefe Político, y a las instituciones eclesiásticas para la creación de la Universidad de Segunda Enseñanza, no descarta conseguir también la Universidad Mayor o de Tercera Enseñanza; cuestión ésta cerrada para las Cortes, pues una vez finalizadas las discusiones sobre el proyecto de organización de la enseñanza, los diputados habían decidido mantener la Universidad de Valladolid, como se ve en el Reglamento de 1821.

Continuando con la creación de la Universidad de Segunda Enseñanza nos encontramos con un escrito de la Junta General de Estudios del Reino, de 15 de febrero de 1822, recibido por el Jefe Político de Burgos y remitido al Ayuntamiento, procediéndose a su lectura e informe el 7 de marzo. En el escrito se plantean cinco preguntas fundamentales para el futuro de la enseñanza secundaria en la ciudad. A continuación se transcribe su contenido:

“Como la prosperidad y lustre que las Cortes españolas han querido proporcionar a la Nación con su sabio plan de instrucción pública, depende en gran parte del Establecimiento de las Universidades de

(2) Antonio M^a. de Angulo y Paulino A. de Quilchano formaban ese año junto con Tomás Díaz Cid la Comisión Municipal de Educación o Comisión de Instrucción Pública.

segunda enseñanza, la Dirección general de estudios en cumplimiento del encargo que se la ha confiado, desea con todo ahínco llevar a efecto aquellas grandes y benéficas instituciones. Mas, para proceder a la creación de los institutos expresados con el debido conocimiento y proporcionarles la asistencia y solidez que necesitan, es preciso contemplar las luces y datos que han de servir de guía a la Dirección en esta operación importante; y por lo mismo recurre a la ilustración y celo de V.S. a fin de que valiéndose de todos los medios que pone en sus manos el destino que ejerce, se sirva informarla de los recursos que precisa esa provincia para establecer en ella una Universidad con arreglo a lo que previene el citado reglamento de instrucción pública.

Bien convencida la Dirección de lo que puede esperar de la ilustración de V.S. acompaña el adjunto interrogatorio, para que adecuándolo en cuanto contiene para el fin que se propone, logre la Dirección emplear sus trabajos con toda utilidad posible.

1º Qué pueblo de la provincia será el más a propósito para establecer una universidad de segunda enseñanza de las designadas para ella en el reglamento de instrucción pública, tanto por su localidad, como por las ventajas que ofrezca un edificio conveniente.

2º Con qué rentas se podrá contar de las que en la provincia estaban dedicadas a la enseñanza de segundo orden, y de qué puede disponer por esto la Nación, bien sean Conventos, Monasterios, Colegios o Institutos Nacionales.

3º En qué consisten estas rentas, si en propios o arbitrios, predios rústicos y urbanos, censos, obras pías, temporalidades, fundaciones, pensiones sobre bienes de los patronos (en caso de que sean de particulares), designando a cada clase de dichas procedencias la cuota total de renta que la pertenezca, y además el total de todas las reunidas.

4º Para en el caso que todas estas rentas, si existen, no alcanzasen a cubrir los gastos necesarios para plantear y dotar esta clase de establecimientos, se propondrán los medios y arbitrios que parezcan menos gravosos a fin de llenar el déficit que resulte.

5º Mas a fin de que si los mencionados fondos o arbitrios que se propongan no alcanzasen para establecer del todo la enseñanza inmediata, se puede desde luego proceder a plantear la parte posible de ella, se dirá la clase de cátedras que atendiendo a las necesidades, industria y grado de ilustración de los pueblos sería más urgente de establecer." (Exp. 16-103, AMBU).

Ante la posibilidad de que se establezca en Burgos una Universidad de Segunda Enseñanza a la Corporación se le plantean dos cuestiones: encontrar un edificio con la capacidad suficiente y las menores cargas posibles, y conseguir los fondos económicos para su sostenimiento; pues del escrito de la Dirección General se desprende que la autorización depende casi exclusivamente de que la provincia pueda aportar los medios necesarios. El Ayuntamiento encarga a su Comisión de Educación, y a los dos Procuradores Síndicos la preparación de un informe sobre estas cuestiones. (3)

El informe que presenta la Comisión municipal es favorable a la implantación de la Universidad de Segunda Enseñanza en la ciudad, proponiendo el Colegio de San Nicolás como el edificio más adecuado. Se argumenta que este edificio había sido edificado para un fin educativo por lo que cuenta con Cátedras, Biblioteca, Capilla y una amplia huerta. En cuanto a los recursos económicos se propone la cesión de las rentas de las Obras Pías para Redención de Cautivos y para Dotación de Huérfanas, que ascienden aproximadamente a 273 ducados anuales, que ya revierten en los fondos del Estado, a éstas habría que añadir dos reales por cántara de vino, de los cuatro reales que recauda el Ayuntamiento y además las propias rentas del Colegio de San Nicolás, que pueden ascender a 12.700 reales, si la Junta de Patronos de éste lo acuerda. La Corporación municipal hace suyo el informe y decide establecer este nivel educativo.

Sin embargo tropieza con la Junta de Patronos. Ésta, compuesta en su mayoría por representantes eclesiásticos, se opondrá a la cesión del edificio y de sus rentas. Después de varias sesiones, convocadas por el Rector del Colegio y aceleradas a instancias de la Corporación municipal, los integrantes de la Junta mantienen posturas diversas, no poniéndose de acuerdo en cuanto al fin que se debe dar al edificio. Al final los eclesiásticos terminan por imponer su criterio a los representantes del Ayuntamiento que firmarán el Acta redactada para dar forma a las decisiones tomadas.

(3) Procuradores Síndicos, oficio propio de la administración municipal. Normalmente eran designados de entre las clases acomodadas. Eran elegidos para llevar la voz de la municipalidad en cuestiones importantes y en todos aquellos asuntos de interés comunal. La mayoría de las veces recibían salario por esta representación y gozaban de honores y distinciones en el curso de su mandato. Se da la coincidencia de que Tomás Díaz Cid formaba parte, ese año, de la Comisión de Educación o de Instrucción Pública municipal.

En el Acta que es conocida por el Ayuntamiento en su reunión del 20 de junio de 1822, se fundamenta la negativa a cederlo en dos argumentos:

- El estado lamentable del edificio, pues lleva catorce años cerrado
- La finalidad eclesiástica del Colegio como dejó estipulado su fundador.

El acuerdo, tomado y firmado con el apoyo de los representantes del Ayuntamiento en la Junta, como ya se mencionó anteriormente, no es aceptado por los Procuradores Síndicos por creer que va contra los intereses municipales y del futuro educativo de la ciudad. Esta decisión crea enfrentamientos entre los comisionados en la Junta de patronos y los Procuradores Síndicos, cruzándose entre ambos, escritos con serias acusaciones. Los regidores manifiestan que si firmaron el Acta, sin consultar al Alcalde, fue porque la situación de ruina y abandono del edificio, su fin educativo religioso, la negativa de los eclesiásticos a ceder las rentas, teniendo en cuenta el contenido de sus Estatutos, les hizo suponer que nunca sería cedido para el fin que el Ayuntamiento se proponía. Los Procuradores Síndicos ponen de manifiesto que nunca ante una circunstancia tan importante y decisiva para la municipalidad, debieran haber firmado sin consultar. Al leer los escritos que se cruzan se puede percibir entre líneas la diferencia de criterio entre ambos representantes municipales; los comisionados más conservadores y apegados a los criterios de los eclesiásticos y a las formas gubernativas de épocas anteriores, en contraste con el talante un tanto más liberal de los Procuradores Síndicos (Exp. 16-101, AMBU).

El Ayuntamiento entiende que la situación creada por la Junta de Patronos del Colegio de San Nicolás constituye un serio problema para la creación de la Universidad. Pero no renuncia a ello, pues considera que la implantación de este nivel educativo es indispensable para la ciudad. Por ello encarga a la Comisión de Instrucción Pública y Procuradores Síndicos un proyecto en el que se contemplen solamente, de momento, las cátedras necesarias para este primer curso.

El 9 de agosto el Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, estudia el informe-proyecto preparado al efecto. En él se plantean las

cátedras imprescindibles y sus dotaciones, el importe de los gastos que supondrá el arreglo del Colegio y los posibles arbitrios que se pueden utilizar, previa aprobación por la Diputación Provincial del presupuesto municipal. La Corporación lo aprueba, por unanimidad, en todos sus términos, acordando que los miembros de la Comisión lo presenten personalmente en la Diputación para aclarar las dudas o responder a los reparos que se les puedan formular y resolver el problema en el menor tiempo posible. (Libro de Actas, 1822, folios 78 al 80, AMBU).

El informe proponía lo siguiente:

Que se dispongan sólo las cátedras necesarias con los medios indispensables, según lo mandado por el Gobierno.

Que el edificio del Colegio de San Nicolás y su huerta, por ser el más a propósito, sean destinados a la Universidad.

Que las Bibliotecas de los Monasterios extinguidos sean cedidas por el Gobierno a la Universidad.

Que la dotación económica para las cátedras el primer año sea de 33.900 reales, a lo que se añadirán otros 8.500 en concepto de gratificaciones a los catedráticos. En total 42.400 reales, que el Ayuntamiento tomará del arbitrio de los cuatro reales por cántara de vino, que están aplicados por mitad a propios y a pago de acreedores.

Que son necesarios unos 30.000 reales, por una sola vez, para arreglo del edificio. Para cubrir esta cantidad se utilizarán los 30.000 reales que hay en el fondo de propios y, si fuera precisa alguna cantidad más, se tomaría del fondo de obrería pública, en base a que no podría ser mejor utilizada que en beneficio de la educación (Exp. 16.102, AMBU).

A partir de esta fecha se mantienen varias reuniones en las que participan el Jefe Político, la Comisión de Instrucción Pública municipal, los Procuradores Síndicos y los representantes de la Diputación, para tratar de resolver las posibles dificultades y llevar a buen término el establecimiento de la Universidad. La principal es poder contar con el edificio de San Nicolás, por lo que se encomienda a los comisionados municipales en la Junta de Patronos de dicho Colegio que promuevan una reunión urgente con todos los compatronos. Reunión que se consigue y en contra de lo que había venido manteniendo hasta ese momento, el 21 de agosto de 1822, la

Junta de Patronos del Colegio cede el edificio y su huerta al Ayuntamiento para sede de la Universidad de Segunda Enseñanza. El Acta de cesión fue firmada por todos sus componentes y certificada por D. Ramón Arnaiz, Escribano Real y Secretario de la Junta.

Al día siguiente el Ayuntamiento celebra sesión extraordinaria para dar cuenta de la cesión del Colegio de San Nicolás para la Universidad. Leída el Acta y aceptada la entrega, los Procuradores Síndicos y la Comisión de Instrucción Pública municipal presentaron nuevamente el proyecto de creación de la Universidad quedando aprobado (Exp. 16-103 y Libro de Actas, 1822, folios 99 al 101vº, AMBU).

Se cedía el edificio en propiedad, así como la huerta, con la condición de que el Ayuntamiento debía ceder en contrapartida otra huerta que tuviera el mismo producto anual que la cedida, cuestión que quedará solventada al ceder dos huertas del extinguido Convento de San Agustín. De momento las rentas del Colegio no se cedieron, pasando interinamente al Seminario Conciliar de San Jerónimo.

Durante los últimos días de agosto los componentes de la Comisión se encargan de que el edificio sea visitado por el arquitecto municipal para conocer *in situ* las obras que es preciso realizar y su coste económico. Asimismo se comunica el acuerdo a D. Miguel Pedronena y D. Miguel Espiga, arrendatarios de algunos locales del edificio, y a los demás inquilinos del mismo. Según el Censo de 1821, en el Colegio de San Nicolás vivían 18 personas, en cuatro familias, (Exp. 12-265, AMBU), que deben dejar vacías las dependencias para comenzar las obras. Según la Comisión nombrada para la habilitación del Colegio, su coste ascendía a 35.370 reales de vellón (Libro de Actas, 1822, 125 y 125vº, AMBU).

Según el informe del Arquitecto municipal había que hacer obras de varios tipos: cantería, albañilería, pintura, reposición de alambreras en las ventanas y reparación de sus vidrieras, todo ello para acondicionar cuatro aulas y la Sala de Gradas (salón alto de la derecha de la fachada principal); y también había que pintar la escalera principal y la crujía del claustro. Además se hacía necesaria la reparación del coro de la antigua capilla, para instalar allí provisionalmente la biblioteca, con un coste adicional sobre el presupuesto anterior de 3.000 reales. El anuncio público para la ejecución de las obras se realiza el 30 de agosto y la adjudicación el 5 de septiembre, dando comienzo seguidamente (Exp. 18-1211, AMBU).

La futura Universidad de Segunda Enseñanza contaba, pues, con un edificio adecuado a su fin, pero no estaba tan clara la disponibilidad de los fondos necesarios para su sostenimiento. El 26 de septiembre, se recibe un escrito de la Dirección General de Estudios en el que se autoriza al Ayuntamiento para que “establezca las cátedras convenientes y necesarias para este año en este nivel educativo (Segunda Enseñanza), debiendo correr a cargo del municipio el pago de las dotaciones de los profesores, con aquellos fondos que tenga disponibles sin perjuicio de terceros”; y se insta al Jefe Político, a la Diputación y al Ayuntamiento para que en el tiempo más breve posible “encuentren los fondos estables, fijos y permanentes que puedan dotar a la Universidad” (Exp. 16-101, AMBU).

Se autorizaba pues el comienzo de la Enseñanza Secundaria siempre que el municipio corriera con los gastos. La situación era delicada. Los pasos dados en favor de la creación de la Universidad eran muchos, a la vez que importante lo conseguido por la Corporación para la implantación de este nivel educativo. Después de varias reuniones y discusiones, los capitulares burgaleses decidieron que la Universidad de Provincia de Burgos debía ser un hecho para el curso 1822-1823, acordándose que el curso diese comienzo en cuanto finalizaran las obras de acondicionamiento del Colegio de San Nicolás.

Estructura y funcionamiento de la Universidad de Segunda Enseñanza de Burgos

Para que la Universidad empezara a funcionar ese mismo curso era imprescindible hacerlo como muy tarde en noviembre, puesto que si no se comenzaban las clases se perdería el curso. Así, la Corporación encarga a la Comisión de Instrucción Pública municipal y a los Procuradores Síndicos que preparen todo lo necesario: creación de las cátedras y su dotación económica, profesores idóneos para ocuparlas, medios materiales y personal no docente.

El informe con el planteamiento general para el establecimiento de la Universidad fue presentado por la Comisión el 20 de agosto, quedando las cátedras como sigue:

- Primera y Segunda de Gramática Castellana y Latina (con la misma dotación que disfrutaban anteriormente sus titulares)	9.900 reales	
- Primera y Segunda de Matemáticas Puras	8.000	“
- Lógica y Gramática General	4.000	“
- Física	4.000	“
- Moral y Derecho Natural	4.000	“
- Derecho Público y Constitución	4.000	“
- Economía Política y Estadística	4.000	“
- Gratificaciones del: Rector, Secretario y Bibliotecario	4.200	“
- Sueldo del Portero	1.100	“
- PRESUPUESTO TOTAL	43.200	“

Sólo se plantearon para este primer año las materias que se consideraron necesarias para poner en marcha la Universidad.

El día 6 de noviembre se convoca a todos los componentes del Ayuntamiento a sesión extraordinaria. La reunión, presidida por D. Ignacio López Pinto, Jefe Político de la provincia, y con asistencia de todos los corporativos, dio comienzo con la lectura de una larga exposición de la Comisión de Instrucción Pública municipal que recogía los antecedentes y pasos dados para el establecimiento de la Universidad de Segunda Enseñanza. A continuación, se leyó la lista y circunstancias de los opositores o pretendientes a las cátedras. Después de tratar largamente el asunto, se acordó que la Comisión pasara a consultar todo el tema con los miembros de la Diputación Provincial, que estaban reunidos en su sede. De regreso a la sesión del Ayuntamiento, los componentes de la Comisión, comunicaron la aprobación de la Diputación a los planes municipales de apertura de la Universidad, así como la designación de los catedráticos, a la vez que se compromete a comunicar todos los pormenores al Gobierno y a la Dirección General de Estudios. Finalizó la reunión con el compromiso de una nueva sesión extraordinaria para el 8 de noviembre con el fin de leer nuevamente la lista de los pretendientes a las cátedras. También se acordó que “se fijen los correspondientes edictos para la plaza de Portero” (Libro de Actas, 1822, folios 236 al 238vº, AMBU).

En la reunión del 8, después de un amplio debate y voto secreto, se decidió que los profesores interinos fueran:

- D. Francisco López Velasco, para la Cátedra de Lógica y Gramática General.
- D. Joaquín Ventosa, para la de Física.
- D. Esteban González Navas, para la de Moral y Derecho Natural.
- D. Cándido Alegría de Quilchano, para la de Matemáticas Puras.
- D. Javier de Horé, para la 2ª de Matemáticas Puras, con el compromiso de dar también Lengua Francesa.
- D. Miguel María Acedillo, para la de Derecho Público y Constitución.
- D. Francisco Carpintero Eraso, para la de Economía Política y Estadística.

Se reconocían a cada catedrático cuatro mil reales anuales, como se había propuesto a la superioridad, quedando incorporada a la Universidad la Cátedra de Gramática Castellana y Latina que desempeñaba D. Felipe Santiago Cabanillas. Así mismo, acordaron que "el domingo próximo, día 17 del corriente mes, a las once de la mañana se haga la apertura solemne de la referida Universidad" (Libro de Actas, 1822, folios 245vº al 247vº, AMBU).

En la sesión del día 11 de noviembre, se leyó el informe de la Comisión de Instrucción Pública municipal y Procuradores Síndicos, con sus propuestas relativas a los cargos de Rector, Secretario y Bibliotecario de la Universidad. Una vez realizada la votación por los componentes de la Corporación municipal, los cargos recayeron en:

- D. Miguel María Acedillo, para Rector. Era un presbítero de 40 años, Doctor, profesor de Teología en el Seminario Conciliar de San Jerónimo y titular de la Parroquia de Santiago, incluida en la Catedral. De talante liberal, su instrucción y discernimiento eran muy conocidos en la ciudad.

- D. Javier de Horé, para Secretario. Era profesor público de Matemáticas, con estudios de Mecánica Hidráulica y Física, Geografía, Historia, Cronología Estadística y Lengua Francesa, todo ello con autorización de la Dirección General de Estudios. Era Capitán-comandante de la Milicia Nacional y en la ciudad su preparación era también conocida.

- D. Francisco López Velasco, para Bibliotecario. Era un presbítero conocido en los medios eclesiásticos y civiles de la ciudad por ser el Prior de la Universidad y Clerecía de las Parroquias de Burgos, y además párroco de la iglesia de San Esteban. Todo ello le hacía ser la persona más idónea para el cargo (Libro de Actas, 1822, folios 254 al 255vº, AMBU).

También se procedió al nombramiento del Portero, tras la convocatoria pública correspondiente y el estudio de los expedientes de solicitud por la Comisión, que propone a D. Clemente Santamaría Sierra, vecino de Burgos, Cabo 2º de la Milicia Nacional Voluntaria de Infantería. Realizada la votación, quedó elegido con la dotación de cien ducados anuales. (Exp. 16-98, y Libro de Actas, 1822, folios 265 y 265vº, AMBU). Entre los documentos consultados no se ha encontrado la relación de solicitudes a las cátedras. En las Actas se encuentran sólo los nombres de los elegidos, sin aclaración de los méritos presentados. En cambio, hemos localizado el expediente completo con las solicitudes a la plaza de Portero y sus méritos, con una nota del Ayuntamiento en la que recomienda "se tengan en cuenta en el desarrollo de la elección los méritos de los servidores voluntarios de la Milicia Urbana". Para esta plaza se presentaron 14 vecinos de la ciudad.

	matriculados	oyentes	Total
Grámatica	19	0	19
Lógica	84	12	96
Moral	70	9	79
Física	17	16	33
Matemáticas	107	42	149
Economía	5	9	14
Constitución	4	17	21
Dibujo	0	62	62
TOTAL	306	167	473

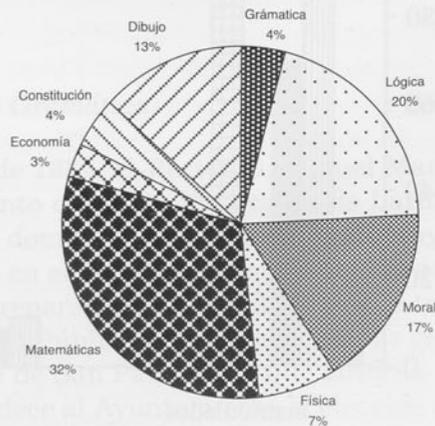
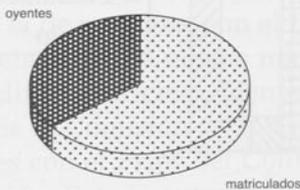


Fig. 1: Estudiantes en la Universidad de segunda Enseñanza de Burgos, curso 1822-1823. Distribución general.

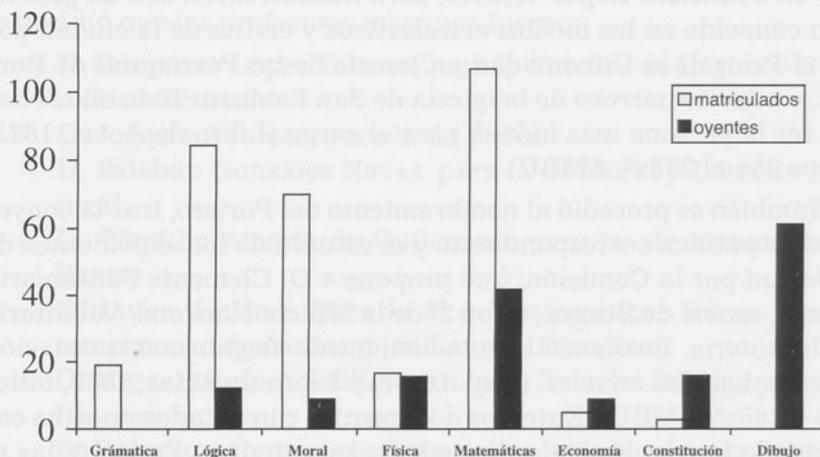


Fig. 2 a: Estudiantes de la Universidad de Segunda Enseñanza de Burgos, curso 1822-1823. Distribución por asignaturas.

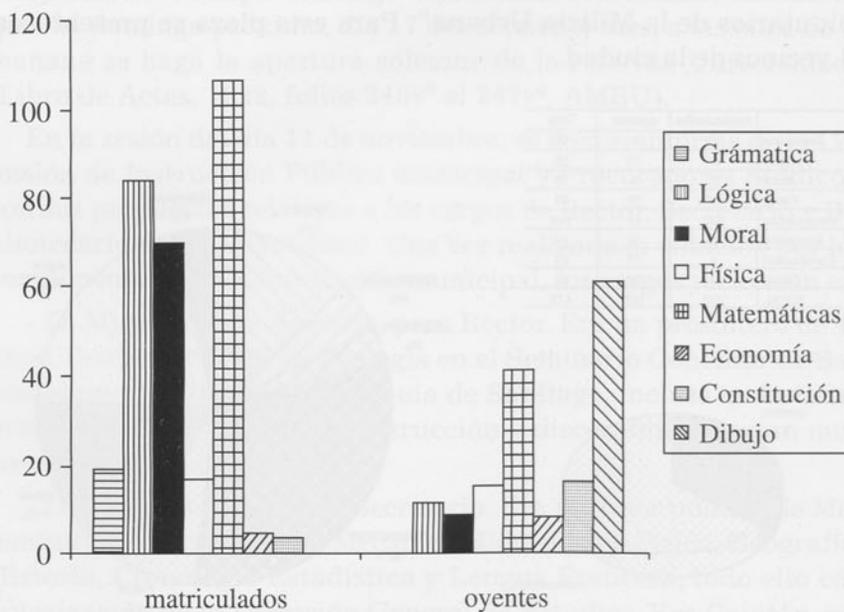


Fig. 2 b: Estudiantes de la Universidad de Segunda Enseñanza de Burgos, curso 1822-1823. Distribución de alumnos según tipo de matrícula.

El 17 de noviembre tuvo lugar el solemne acto de inauguración en el marco incomparable del remozado Colegio de San Nicolás. Los discursos del Jefe Político y del Gobernador Eclesiástico (Exp. 16-99, AMBU) pusieron de manifiesto la importancia de esta institución docente para la juventud y para la ciudad, asegurando que a través de ella se daría un gran impulso no sólo a la cultura, sino también a la economía burgalesa.

Los alumnos matriculados fueron 199, haciéndolo en una asignatura 110 y 89 en dos. A éstos había que agregar 19 alumnos de la cátedra de Gramática, 62 de la Escuela de Dibujo y 105 en calidad de oyentes.

Teniendo en cuenta los datos anteriores, observamos que el número de alumnos con asistencia presencial a las clases superaba los 300, cifra importante si se tiene en cuenta que el curso había dado comienzo casi dos meses más tarde de lo habitual. Esta circunstancia ratificaba a los componentes del Ayuntamiento en lo acertado de su decisión al implantar este nivel educativo, les hacía prever un aumento de alumnos para el siguiente curso, pues era posible que volviesen los jóvenes burgaleses que estudiaban fuera. (4)

Finalizamos este apartado comentando dos asuntos. El primero, la provisión de la Cátedra de Gramática Castellana y Latina, de mayores, completando así las Cátedras para este primer año de funcionamiento de la Universidad. Y el segundo, la separación de la docencia, mediante expediente, del catedrático Sr. D. Cándido Alegría de Quilchano.

1. Provisión de la Cátedra de Gramática

Con fecha 21 de noviembre de 1822, el Rector D. Miguel María Acedillo propone al Ayuntamiento cubrir la 2ª Cátedra de Latinidad, la de mayores, con el fraile dominico Fray Florencio Montoya, que enseñaba la misma materia en el convento de su Orden, lo que acreditaría suficientemente su preparación. El Ayuntamiento, a través de la Comisión de Instrucción Pública municipal, hace las gestiones con el Prior del Convento de San Pablo para que autorice la petición. Este lo autoriza y agradece al Ayuntamiento la elección de

(4) En las páginas anteriores se añade la interpretación gráfica de los datos anteriores haciendo referencia a alumnos y asignaturas.

un religioso de su comunidad para ocupar la Cátedra. El Padre Montoya recibe su nombramiento el día 28 de noviembre, asignándosele cien ducados anuales (Exp. 16-103, Libro de Actas, 1822, folios 273vº, 283vº, 284 y 311vº, AMBU).

2. Separación de la docencia de D. Cándido Alegría de Quilchano

A principios de diciembre, comenzaron a producirse desórdenes en la clase de Matemáticas Puras, impartida por D. Cándido Alegría de Quilchano. Al enterarse el Ayuntamiento comisiona al Sr. García Oyuelos para que mantenga una reunión con el Rector y los catedráticos para aclarar los hechos. Los profesores mantienen que las protestas de los alumnos pueden deberse a la baja preparación de algunos para el nivel secundario por su propia juventud, o al elevado número de asistentes a las clases, ya que suelen acudir unos 140 alumnos. Por ello se acuerda hacerles un examen previo y dividir a los alumnos según sus conocimientos.

Pero los alborotos no cesan. La falta de orden, de método y claridad en la explicación del Sr. Quilchano son algunas de las quejas presentadas por los alumnos. Ante esto la Comisión aconseja a la Corporación el nombramiento de personas entendidas en la materia que presencien la explicación y puedan emitir un informe. A tal efecto se nombra a D. Mariano Reynoso, Subteniente de la Milicia Activa de Valladolid; a D. José Villamil, oficial de Artillería y a D. Fermín Arteta, oficial de Ingenieros; todos residentes en Burgos (Libro de Actas, 1822, folios 336 al 341vº, Exp. 16-103, AMBU).

Mientras estos comisionados hacen su investigación, varios alumnos son separados de la clase de Matemáticas, proponiéndose en un claustro de profesores que les sea retirada la matrícula y el acceso al centro (Libro de Actas, 1823, folios 42vº, 43, 59vº, 60, 74 al 80, 99 y 99vº, AMBU). Así mismo el claustro decide suspender las clases de Matemáticas, dado que no pueden controlar las alteraciones en dicha cátedra, lo que el Rector comunica al Ayuntamiento. A su vez el Sr. Quilchano envía un escrito en el que aclara lo que, a su parecer, es la causa de los alborotos y protestas de los alumnos. En la sesión ordinaria del Ayuntamiento del 24 de febrero de 1823, a la vez que se estudian ambos escritos, la Comisión de Instrucción Pública municipal presenta un informe firmado por el Sr. Arteta.

La situación puede considerarse delicada, ya que es el primer año de la institución y el Ayuntamiento no quiere que las alteraciones puedan suponer un desprestigio para el centro, tanto en aspecto-docente como en lo referente a la disciplina. Para juzgar los hechos con todos los elementos de juicio posibles, nombra a dos nuevos peritos, D. Basilio Agustín, Director de Ingenieros, y D. Cayetano Vivanco, comandante de Artillería, que pasarán a presenciar las explicaciones del Sr. Quilchano y posteriormente informarán al Ayuntamiento. Además, se cursa al Rector la orden de que se reanuden las clases de Matemáticas, "procurando por cuantos medios le dicte su prudencia, honor y celo, la conservación del buen orden". Se le advierte que el cierre de la cátedra se hizo sin el permiso del Ayuntamiento ni conocimiento de la Comisión de Instrucción Pública municipal, situación que no debe repetirse; y, por otra parte, se le indica que el Ayuntamiento tiene conocimiento de que está poco tiempo en la Universidad y de que su dedicación como Catedrático y como Rector no es la que imponen ambos destinos (Libro de Actas, 1823, folios 161 y 161vº, AMBU).

En la reunión del Ayuntamiento del 5 de marzo de 1823, se acuerda que de momento se haga cargo de la cátedra D. Javier de Horé y que D. Cándido espere el informe de los comisionados (Libro de Actas, folio 180, AMBU).

En la sesión del 13, la Comisión presenta los informes sobre la solvencia profesional del Sr. Quilchano. Antes de dar lectura a los mismos se solicitó al corporativo D. Paulino Alegría de Quilchano "tuviera a bien salir, ya que el asunto estaba relacionado con su hermano". Una vez leídos los informes de los comisionados, se puso de manifiesto la falta de preparación profesional de D. Cándido Alegría de Quilchano, causa principal de los hechos ocurridos en su cátedra, se acuerda "separarle de la misma, aunque se le abonará el importe de su sueldo hasta el 31 de mayo próximo" (Libro de Actas, 1823, folios 191vº y 192, y Exp. 16-95, AMBU). Al tener conocimiento de la decisión tomada por la Corporación, D. Paulino Alegría de Quilchano presenta un escrito solicitando la suspensión del acuerdo, y recaba en nombre de su hermano el expediente que se le ha formado, para su conocimiento. El Ayuntamiento, después de estudiar el asunto, estima que no ha lugar conceder lo solicitado, dando por finalizado el tema (Libro de Actas, 1823, folios 197 y 197vº, AMBU).

El primer punto no tiene mayor importancia, simplemente se pretende cubrir una cátedra que por jubilación de su titular estaba vacante y así completar las cátedras necesarias para ese primer curso. Sin duda la segunda cuestión es mucho más delicada. La alteración del orden y el descontento estudiantil son notorios, es necesario buscar cuál es el origen de todo ello, pues está en juego el prestigio educativo y la disciplina del centro. El Ayuntamiento antes de tomar una decisión estudió con detenimiento la situación, solicitando como hemos señalado anteriormente varios informes de personas cualificadas y neutrales, pero una vez conocida la causa del problema, falta de preparación para el nivel secundario de D. Cándido Alegría de Quilchano, tomó la decisión justa y de su separación de la docencia, a la vez que intenta no causarle un perjuicio económico.

Su dotación económica

1. De las dificultades económicas a la supresión política

Desde el comienzo de las gestiones para la creación de la Universidad de Segunda Enseñanza uno de los problemas principales había sido encontrar los medios económicos para su dotación. Aunque la Corporación municipal destinó la mitad de lo recaudado por el arbitrio del vino, dicha cantidad no cubría la totalidad del presupuesto, por lo que era necesario encontrar otros recursos.

Teniendo conocimiento el Ayuntamiento de que la ciudad de Cáceres ya tenía totalmente aprobada por la Dirección General de Estudios y por el Ministerio de Gobernación su Universidad, gracias, entre otras circunstancias, a la cesión que las Obras Pías habían hecho en su favor de sus rentas, los regidores municipales pensaron que esta fórmula también podía dar resultado en Burgos. Para conseguir esto mismo de las Obras Pías de la ciudad, convoca a todos los patronos de las mismas y demás fundaciones a una Junta extraordinaria (Libro de Actas, 1823, folios 89 al 92vº, AMBU).

La reunión tuvo lugar el 4 de febrero de 1823, en la sala capitular del Ayuntamiento, presidida por D. Ignacio López Pinto, Jefe Político de la provincia, con asistencia de los Alcaldes Constitucionales, los Regidores municipales integrantes de la Comisión de Instrucción Pública, los Procuradores Síndicos, el Gobernador Eclesiástico, representantes del Cabildo y los titulares de Obras Pías o sus representantes.

El Jefe Político expuso el motivo de la reunión, que no era otro que el de buscar recursos más sólidos que los existentes hasta el momento para el sostenimiento de la recientemente creada Universidad de Segunda Enseñanza y así poder dar cumplimiento a la Real Orden de 29 de noviembre de 1822, “para que, en el tiempo más breve posible, se consigan los medios económicos permanentes, a fin de que pueda pedirse a las Cortes en la próxima legislatura, primeros de marzo, la correspondiente autorización definitiva para la Universidad de Burgos”, (Exp. 16-101 y Libro de Actas, 1822, folios 314vº al 316, AMBU).

Tomó la palabra a continuación el Gobernador Eclesiástico para manifestar “que no consentiría de ningún modo que los ministros de la Iglesia fuesen perjudicados en la parte correspondiente de su dotación, ni que se tratase de disponer de los bienes que en la actualidad estaban destinados a su subsistencia”, continuando su discurso, sin embargo, tratando de animar a los otros Patronos para que cediesen las rentas, si les fuese posible, en favor de lo solicitado por el Ayuntamiento.

A continuación, intervinieron todos los Patronos de las Obras Pías, presentes, los cuales cedieron sus rentas a la Universidad. Los representantes del Cabildo manifestaron que sólo estaban en calidad de representantes, por lo que carecían de la autoridad para la cesión de las Obras que regentaba éste. Al final y tras larga discusión, se acordó que, para poner en claro todas las opiniones en asunto tan importante, se mantendría otra reunión el día 20 a la misma hora (Exp. 16-97 y Libro de Actas, 1823, folios 114 al 121, AMBU).

Ese día se reunieron en el Salón principal del Ayuntamiento: el Jefe Político, que presidió la reunión; los representantes de la Corporación; los Patronos de Obras Pías que no habían podido asistir a la reunión anterior, y más aquellos que, habiendo cedido ya el importe de sus respectivas Obras Pías, acudían a firmar el acuerdo final.

Dio comienzo el acto con la lectura del Acta de la sesión anterior, que fue aprobada en todos sus términos. A continuación tomaron la palabra, por orden de llamada, cada uno de los presentes, cediendo el importe de sus respectivas Obras Pías. Cerró la sesión el Jefe Político en su nombre propio y en el del Ayuntamiento, dando las más expresivas gracias por este rasgo de generosidad de ceder al Ayuntamiento las rentas de sus Obras Pías para dotar a la Universidad,

“que tantos provechos podía redundar, no sólo en beneficio de toda la ciudad, sino también en el de toda la provincia, al ser planificado un establecimiento tan útil y necesario a los jóvenes cursantes de las ciencias” (Exp. 16-103 y Libro de Actas, 1823, folios 156 a 158, AMBU). El importe de las Obras cedidas fue de 44.783 reales de vellón. Los titulares de estas Obras Pías, todos ellos pertenecientes a las clases acomodadas de la ciudad, demostraron con esta cesión su interés y preocupación por la educación de la juventud burgalesa, pieza clave en el futuro desarrollo económico.

Días más tarde, el 24, el Cabildo comunicó al Ayuntamiento la imposibilidad de ceder las rentas de las Obras Pías en las que figuraba como titular, cuyo valor ascendía a 168.958,3 reales de vellón (Libro de Actas, 1823, folio 161vº, AMBU). Ya al comienzo de la primera reunión el Gobernador Eclesiástico puso de manifiesto su intención de no ceder cantidad alguna de las rentas administradas por la Iglesia. No sólo era ceder dinero sino también poder, algo a lo que no estaban dispuestos.

Con la cuantía de las Obras Pías cedidas, más el valor del arbitrio del vino, el Ayuntamiento podía presentar ante el Gobierno la seguridad del mantenimiento económico de la Universidad de Segunda Enseñanza. Pero el importe total de las Obras Pías no cedidas hubiera asegurado con holgura su total puesta en marcha: contratación definitiva de catedráticos, creación de todas las cátedras propuestas por el Reglamento General de 1821, los laboratorios y el jardín botánico.

2. *Su supresión*

La reacción absolutista de 1823 trajo consigo la anulación de toda la obra del Trienio Liberal, mediante el Edicto de 23 de junio de 1823, dictado por la Regencia, y del Decreto de 1 de octubre de 1823, firmado ya por el Rey. Al derogar todas las leyes dictadas en el Trienio, también lo fueron las correspondientes a educación, entre ellas el Reglamento General de Instrucción Pública.

De un plumazo se suprimían y desaparecían los centros de Segunda Enseñanza, que apenas habían tenido tiempo de entrar en funcionamiento, pero cuya creación habría sentado las bases de la educación liberal. En su lugar entró en vigor tras su publicación

por Real Orden de 14 de octubre de 1824, un nuevo plan de estudios denominado "Plan literario de estudios y arreglo general de las Universidades del Reino", si bien será conocido como Plan Calomarde ya que fue D. Francisco Tadeo Calomarde, a la sazón Ministro de Gracia y Justicia quien encargó su preparación a una Junta presidida por el Padre Manuel Martínez Ferro (mercedario calzado), catedrático de la Universidad de Valladolid, acérrimo defensor de la alianza del Altar y el Trono, lo que suponía, con pequeñas modificaciones, una vuelta al Plan de 1771 de Valladolid, de nuevo, la uniformidad, el centralismo, el control ideológico sobre profesores, alumnos y textos y un dominio férreo de la Iglesia serán los rasgos principales del sistema educativo

A nivel local no podemos precisar con exactitud cuándo finalizaron las clases en la Universidad de Segunda Enseñanza. Quizás durasen hasta últimos de mayo o mediados de junio para no perjudicar a los alumnos matriculados; pero, desde luego, no más, ya que a partir del día 26 de junio quedó constituido definitivamente el Ayuntamiento Real, dando comienzo una nueva etapa de gobierno absolutista en la ciudad, que sin duda aplicó lo decretado por el Gobierno absolutista

Para la mayoría del estamento eclesiástico y para los prohombres locales más conservadores, la supresión de la Universidad de Segunda Enseñanza debió representar una satisfacción, al poder retomar la dirección de la educación de la juventud burgalesa bajo las pautas tradicionales.

Conclusión

La educación en Burgos durante los primeros años del siglo XIX era escasa y deficiente tanto en el número de centros como en lo referente a la preparación del profesorado. La guerra de la Independencia paralizó la vida social y económica de la ciudad así como el funcionamiento de los centros de enseñanza. Finalizada la contienda comienzan de nuevo las clases en las Escuelas de Primeras Letras y en las Cátedras de Latinidad impulsadas por el Ayuntamiento y en el Seminario Conciliar de San Jerónimo a impulsos de la

jerarquía eclesiástica. La enseñanza en estos centros fue conservadora, repetitiva y memorística en cuanto a las materias y a los métodos.

Llegado el Trienio Liberal, al amparo de la nueva legislación educativa contenida en el Reglamento General de Instrucción Pública, el Ayuntamiento Constitucional, después de superar muchas y graves dificultades, pone en marcha la Universidad de Segunda Enseñanza o de Provincia.

En esos años los centros educativos que completaban la educación civil sostenida por la municipalidad eran: cuatro Escuelas de Primeras Letras, tres de niños y una de niñas; y las Cátedras de Latinidad, cuya enseñanza era totalmente en latín, para los 11.628 habitantes de la ciudad. Por otra parte estaban el Seminario de San Jerónimo y el Convento de San Pablo, que impartían una enseñanza específica dirigida a los jóvenes que en ellos residían.

También funcionaba en Burgos un centro de nivel educativo superior, la Facultad reunida de Medicina y Cirugía, que por esos años toma una nueva denominación "Escuela especial de la Ciencia de Curar"; el escaso número de alumnos y las graves dificultades de funcionamiento por las que pasó terminarán con su existencia al final del Trienio.

En 1822 el Ayuntamiento pone en funcionamiento la Universidad de Segunda Enseñanza con un nuevo plan de estudios y sobre todo con asignaturas diferentes a las que tradicionalmente se impartían en los centros religiosos. Con la creación de esta Universidad intentó a través de la educación conseguir la recuperación económica. Los 473 alumnos matriculados en ese primer curso fueron un éxito y sin duda el respaldo de los esfuerzos realizados por los componentes de la Corporación municipal. Ciertamente lo conseguido por esos regidores municipales fue importante y arriesgado. Por una parte, es de suponer que estos ciudadanos tuvieran una economía personal saneada, que fueran miembros destacados de la comunidad y por lo tanto tradicionales, conservadores, si alguna cosa podemos asegurar es el talante conservador de la ciudad y el dominio que la Iglesia burgalesa ejercía en todas las clases sociales que la componían, a pesar de ello se aventuraron a crear la Universidad de Segunda Enseñanza, un nivel totalmente nuevo, para así desligar la educación de

la juventud de la jerarquía eclesiástica y conseguir una educación media abierta y emprendedora, capaz de dar a la ciudad el impulso que necesitaba.

Las autoridades eclesiásticas entendieron perfectamente que si la iniciativa municipal tenía éxito perdían la influencia que ejercían sobre los jóvenes y como consecuencia en sus progenitores. Antonio Gil de Zátate expresa con gran claridad este pensamiento "...Porque, digámoslo de una vez, la cuestión de la enseñanza es cuestión de poder: el que enseña, domina, puesto que enseñar es formar hombres, y hombres amoldados a las miras del que los adoctrina. Entregar la enseñanza al clero, es querer que se formen hombres para el clero y no para el Estado;..." (1855, I, pág.117). Por eso no apoyaron ni clara ni plenamente la implantación de la Universidad de Segunda Enseñanza. La vuelta del absolutismo terminó con las esperanzas de renovación educativa burgalesa.

FUENTES:

Archivo Municipal de Burgos (AMBU)

Libros de Actas del Ayuntamiento: Gobierno y Abastos desde 1820 a 1823.

Expedientes de las Secciones de Instrucción Pública (signatura 16) y Obras Públicas (signatura 18).

GIL DE ZÁRATE, A. (1855), *De Instrucción Pública en España*, 3 tomos, Madrid.

BIBLIOGRAFÍA

ALVAREZ DE MORALES, A. (1972), *Génesis de la Universidad Española Contemporánea*, Madrid.

CAPITÁN DÍAZ, A. (1990), *Historia de la educación en España*, T. I, Madrid.

LÓPEZ SAIZ, I. (1970), *Historia del Real Colegio de la Facultad reunida de Medicina y Cirugía de Burgos*, Burgos.

- MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA (1985), *Historia de la Educación en España*, Tomo II: De las Cortes de Cádiz a la Revolución de 1868, Madrid.
- PESET REIG, M., y PESET REIG, J. L. (1974), *La Universidad española (siglos XVIII-XIX). Despotismo Ilustrado y Revolución Liberal*, Madrid.
- PUELLES BENITEZ, M. de (1986), *Educación e ideología en la España contemporánea*, Barcelona, (2ª edición).
- (1985). Liberalismo y Educación: Presupuestos Ideológicos, en Ministerio de Educación y Ciencia, *Historia de la Educación en España*, Madrid.
- REDONDO GARCÍA, E. et al (1994), Implantación del Sistema educativo liberal, en Delgado Criado, B. (coord.), *Historia de la Educación en España y América*, Vol. 3, Madrid.
- RUIZ BERRIO, J. (1970), *Política escolar de España en el siglo XIX (1808-1833)*, Madrid, C.S.I.C.
- UTANDE IGUALADA, M. (1964), *Planes de estudio de enseñanza media (1787-1963)*, Ministerio de Educación Nacional, Dirección General de Enseñanza Media, Madrid.
- (1985), Un siglo y medio de segunda enseñanza (1820-1970), *Revista de Educación*, 271, págs. 7-41.
- VIÑAO FRAGO, A. (1982), *Política y Educación en la España contemporánea. Examen especial de sus relaciones en la enseñanza secundaria*, Madrid.
- (1994), Política liberal de las Cortes de Cádiz. El Informe Quintana, en Delgado Criado, B. (coord.), *Historia de la Educación en España y América*, Vol. 3, Madrid.
- (1994), Política regresiva de Fernando VII y paréntesis del Trienio Liberal, en Delgado Criado, B. (coord.), *Historia de la Educación en España y América*, Madrid.